

JUNSAIB-EPI-VRL-003

01-01-03

Venezuela en Banalbyas

1846

Ayuntamiento Provincial de

Navalcarnero

M. I. S.

Este Ayuntamiento para oponerse
en conocimiento de U. el haberse
declarado las Viejas aguas de la
sacra de D. Antonio María Vivero
Medico de la pariente villa;
Y regir la regla primera mencionada
en el Boletín oficial dicta-
do por la M. Y. Santa de Zam-
pud de esta Provincia debió po-
ner este cuerpo citado la cosa
de los enclaves, no a fin efectua-
do por laura el qual citado de
la población, y se han adoptado
las medidas siguientes.

- 1º en cualquier río o preciu-
to en su curso desembocante inme-
diatamente al Alberche, bajo la
menor de ochenta reales.
- 2º las casas en donde se produzcan

la citada enfermedad serán
investigadas con los rigores particu-
lares que indicanán que esta pro-
lubida su entrada.

3º. Se prohibe la comunicación
con el espacio de la Pcia donde pa-
decen la enfermedad. — Procedi-
mientos histericos. — El dia 18
del corriente parado llegó en una villa
Porongo Meulit procedente de Lo-
losa el que se ocupó en obte-
nerse su lujo, con sangrado de
este efecto, al raso de cuatro di-
as de su llegada cayó enfermo
una hija suya de edad de unos
cuatro años, y al raso de dos
días mas enfermó otra mucha-
cha de edad de unos seis años;
y pocos días despues con una
cúspide cuarentenaria, que

vista por el facultativo lo diag-
nosticó de una fiebre variólica
que se hallaba en el periodo
de supuración. Por tales circun-
stancias se supone que sus padres
no habían sido vacunados, y no
puede dudarse que la enferme-
dad sea la verdadera vista
en atención de haberse propaga-
do á la población.

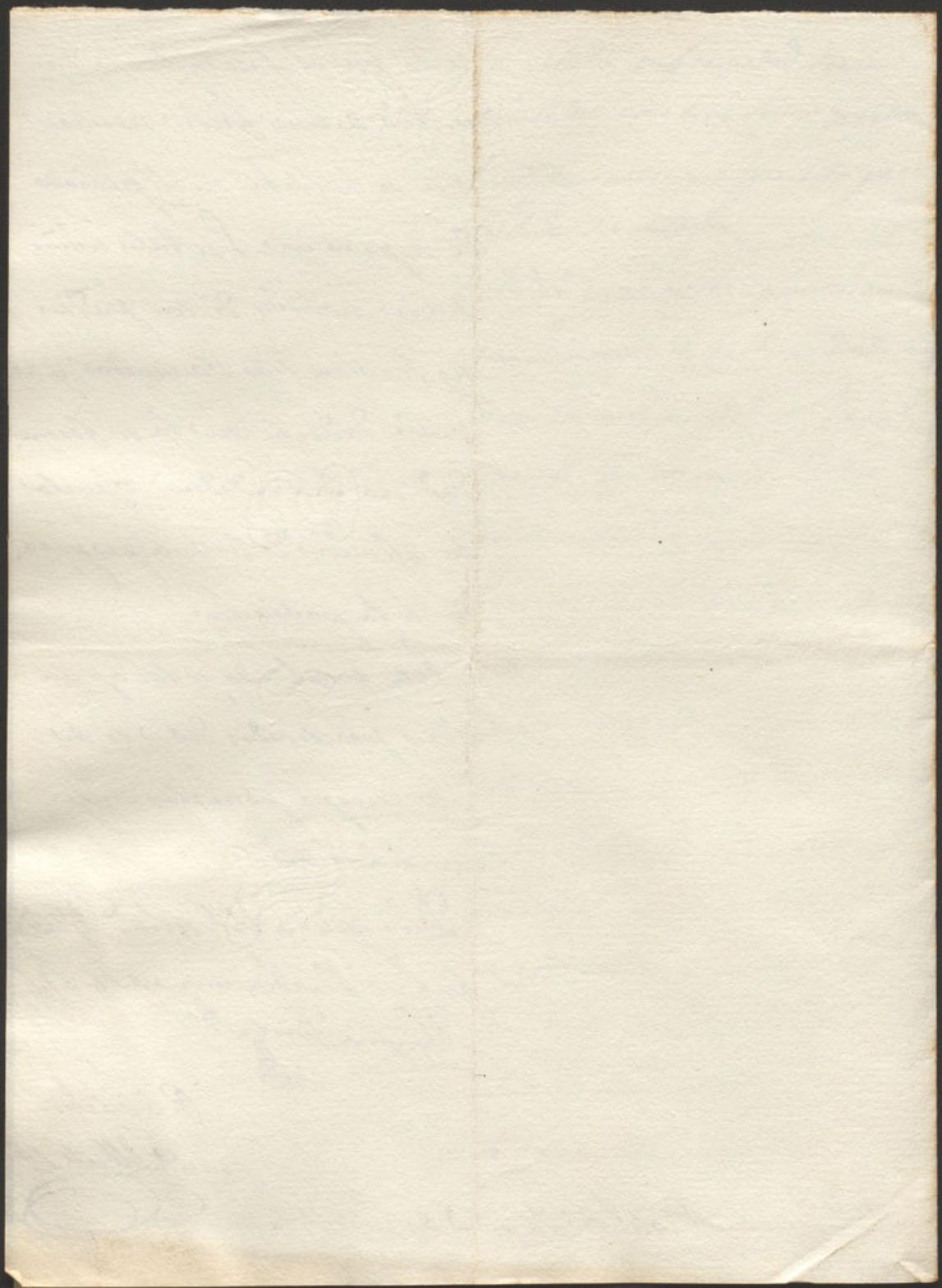
Este resultado y las opera-
ciones practicadas deben de
ser luego puestas en su
conocimiento.

Dijo que a V. u. a. D. P. A.
delfan P. Socimbre del H. H.
Jaume Fonte A.

P. A. A.

Juan C. Abati J. C.

M. Y. Junta Prov. de Jaén d' otros años



M. Almanseca

2. Nov. 1842

Encerrado de la comunión & la enfermedad
de ayer sobre hubo aparecido ^{en villa} de muchachas
en esa villa con la viruela natural, y las
disposiciones tomadas p. evitar su propagación;
no pude menos de aplaudir el res-
to de dha corporacion, promoviendo ^{ordenando} se reu-
na, la Junta munil. de Sanidad compues-
ta del Alcalde, Jefe parroco, & uno o mas
jueclos, & uno o mas rigido y uno
o mas vecinos, la q. debe entender en los
asuntos de salud publica, y dan parte ^{a cada}
de tres dias al estado y munil. de enfer-
mos de dho mal.

D. M.

Junta de Sanidad en
Villanueva

M.Y.S.

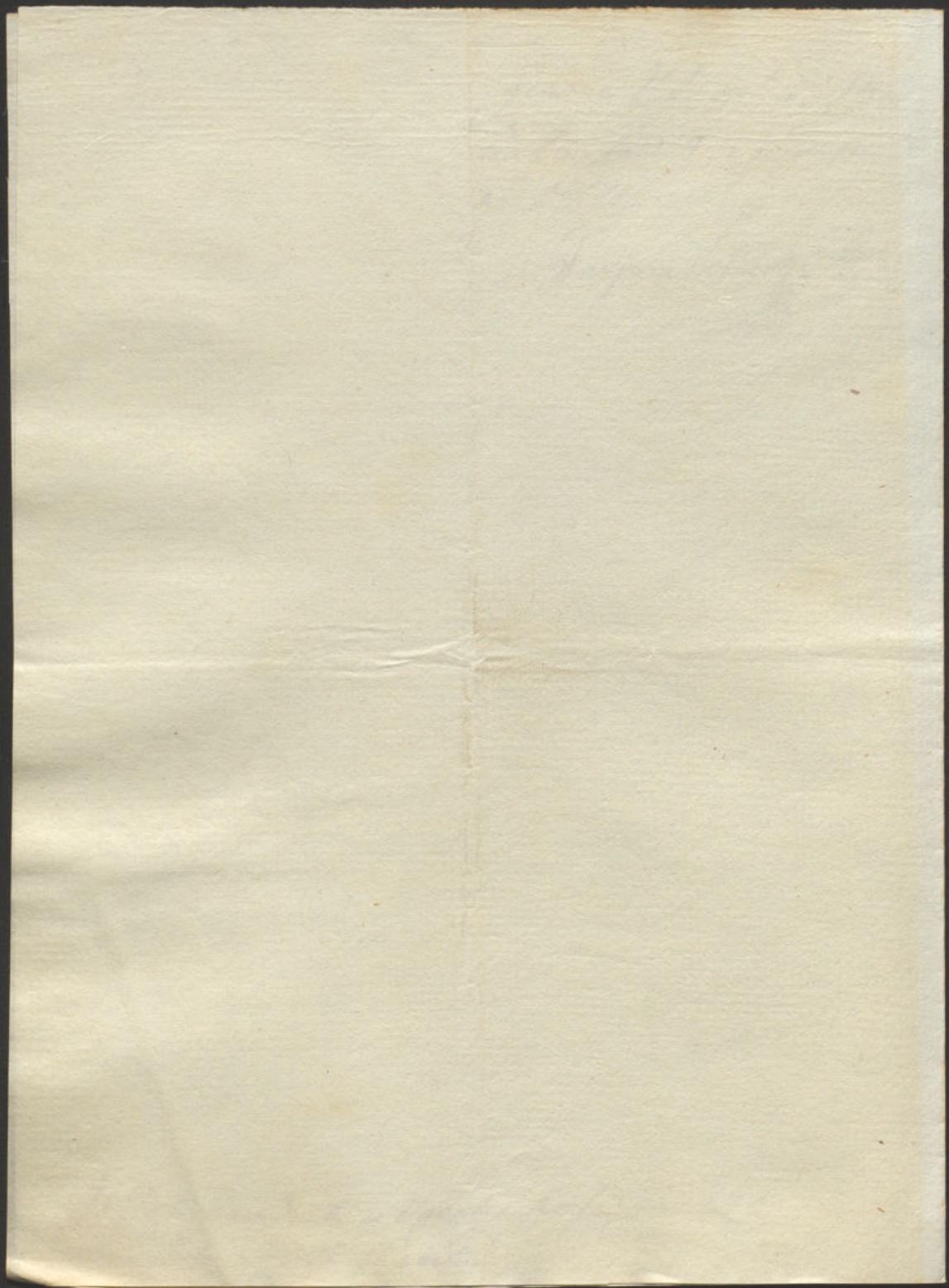
Al llegar el oficio de U.S. fin
de dor del que sigue relativos
a lo ocurrido, el curioso acto
se reunió la junta criminal
de sanidad de este pueblo, y
enterrado de su comunicación
para en poner en conocimi-
ento de U.S. que las dos muerte
chas acometidas de la virue-
la natural casi del todo er-
tan buenas, y la epidemia
viruela no se ha propagado
mas; todo lo quanto pude
decir a U.S. sobre este parti-
cular.

Dicor-

que a V.L. m^o d^o Jya.
valbuena 9 Noviembre
a 1816

Jayme Font A.

M. Y. J. Presidente y Vocal de la junta prov. de
Sanidad de esta Prov.



Ayuntamiento Constituido de
Granollers.

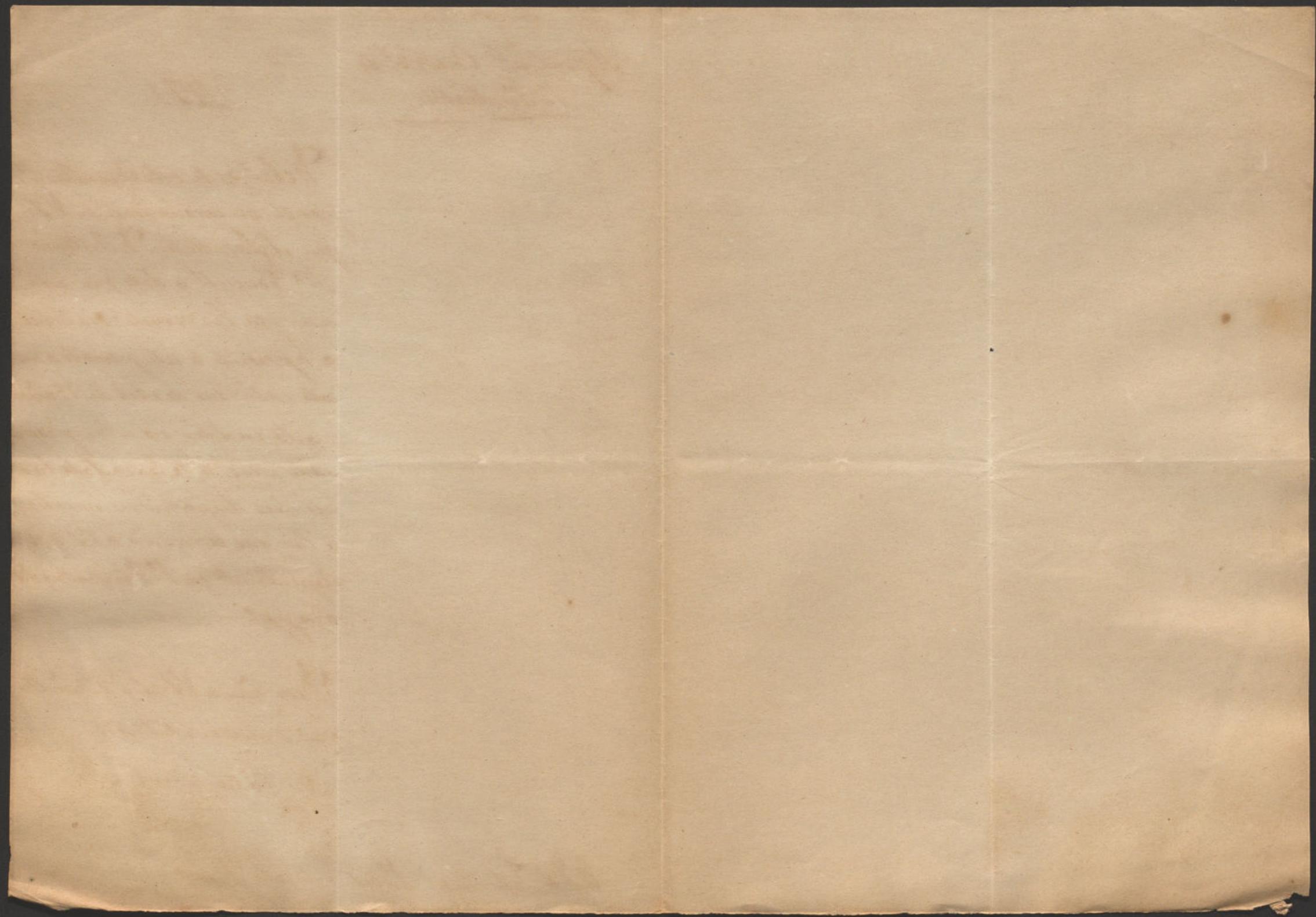
M. II. I.

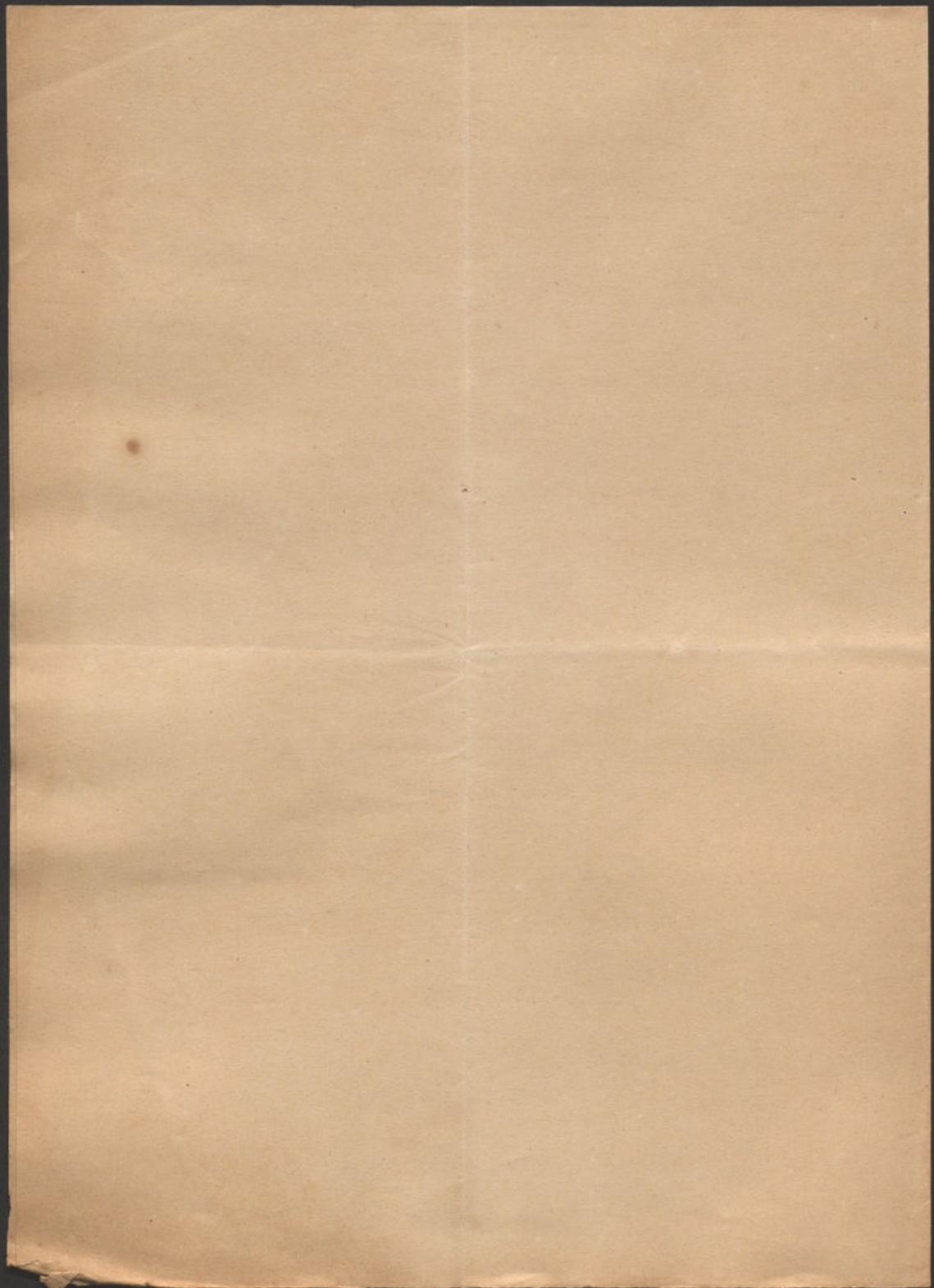
Deberá ser de este Ayuntamiento
poner en conocimiento de V.S.
que el facultativo D. Antoni
M. Vivesell a dado por extinción
que la viruela natural
a aparecido a este pueblo a un
solo individuo de edad de 28 años
y hasta en el dia no se ha propaga-
do mas, y se han dado las
necesarias disposiciones iguales
a las que comunica a V.S. este
Ayuntamiento en 1º Diciembre del
año pp?

Dicho que a V. M. a. Granollers
el 2 Marzo de 1847.

Sigüne Pintor.

M. II. Est. libro? Político de este Pueblo





Junta Municipal de Sociedad
de la Matlhuaf

M. Y.

Queda recibida la circular de la M.Y. Junta Sup.
de Sanidad de cta Peso 2^o del
9 del corriente adjunto el Bo.
Letra Oficial n.º 2194. Dicho
manifestaré que por cta de Mi
municipalidad se ha llevado a
efecto y se llevan todas las
medidas que apunten lo pre-
visto en la circular.

Dos pés a V. L. n.º 1. N.º 1
Matlhuaf 16 Marzo de 1867

Tayme Font Jr.

M.Y. Presidente y Vocal de la Junta Sup. de Sanidad
a cta Peso 2^o.

